



MAT.: RATIFICA, APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-

ALGARROBO, 11 NOV 2019

DECRETO N°

2518

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 167/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 63 de la ley N° 18.883, el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.
A continuación, la citada norma señala que esos trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario, y de no ser posible, por razones de buen servicio, con un recargo en las remuneraciones.
2. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
3. **Memorándum 018 de fecha 22.10.2019** enviado por el encargado del Servicio de Recolección Aseo Domiciliario Sr. Manuel Nilo Corvalan al Sr. Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **Ratifica, Aprueba y Ordena** la ejecución de trabajos extraordinarios (adicionales), autorizando un determinado número de horas con recargo al 50% según corresponda, y pago de estas, **correspondiente al día 31 de octubre 2019**, a los funcionarios que según se detallan a continuación adjunto:

RECOLECCION

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
1	ALFARO ARAOS GUILLERMO	16	0	6
2	BARRA RAMIREZ JOSE	13	0	2
3	CARRASCO VALENZUELA JOAQUINA	15	0	5
4	CORREA CORREA FABIAN	16	0	5
5	CORREA BARRA CARLOS	15	0	9
6	FLORES MANSILLA RIGOBERTO	16	0	5
7	GARRIDO BARRIA PABLO	16	0	5
8	GARCIA MARTINEZ MANUEL	17	0	6
9	GODOY CASTRO BENJAMIN	17	0	5
10	HIDALGO VERA JORGE	16	0	5

11	MARTINEZ CARRASCO MARIA	15	0	5
12	NUÑEZ CATALAN JOSE LEONEL	13	0	7
13	ROJAS MALDONADO VICTOR	16	0	9
14	SILVA LAZCANO MARITZA	15	0	5
15	TAPIA HUEITRA CARLOS	14	0	4
16	ZUNIGA CACERES JOSE RENE	12	0	6

- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico.
- III. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.
- IV. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal de Planta, y a la cuenta presupuestaria 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.


PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 JLYM/PMM/U.C./pyu.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo.- (2)

11 NOV 2019
 25 18




JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 F-2546
 FECHA RECEPCIÓN: 08 NOV 2019
 FECHA SALIDA: 11 NOV 2019
 OBSERVACIÓN Nº 444/2019